



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1920** de 2014

- 1 JUL 2014

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de producción regional de cortometrajes de ficción y documental, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2014”**;

Que mediante Resolución No. 1364 del 21 de mayo de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas de producción regional de cortometrajes de ficción y documental”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas de producción regional de cortometrajes de ficción y documental	Cinematografía	Lyda Patricia Ayala Ruiz	C.C. 52.587.564
		Carlos César Arbeláez Álvarez	C.C. 71.684.869
		Rubén Enrique Mendoza Moreno	C.C. 80.084.557

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de junio de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas de producción regional de cortometrajes de ficción y documental”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2701	Persona Natural	Diana Fernanda Agudelo Susa	C.C. 1.110.499.125	El Edén	\$45.000.000	10614 del 7 de enero de 2014
2180	Persona Natural	Disney Gómez Mercado	C.C. 1.082.878.496	El Papi	\$45.000.000	10614 del 7 de enero de 2014
2828	Persona Natural	Juan David Mejía Vásquez	C.C. 1.128.391.537	La muerte del camajón	\$45.000.000	10614 del 7 de enero de 2014

P

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de producción regional de cortometrajes de ficción y documental, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

2840	Persona Natural	Jenny Alejandra Umaña Mojica	C.C. 1.032.413.518	Cortometraje de barrio	\$45.000.000	10614 del 7 de enero de 2014
1210	Persona Natural	Daniela Yesenia Guerrero Ramírez	C.C. 1.098.704.847	Recordar es vivir	\$45.000.000	10614 del 7 de enero de 2014

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2753	Persona Natural	Manuel Alejandro Victoria	C.C. 16.463.218	Muluku, el último Tayrona
2130	Persona Natural	Irina Alejandra Henríquez Vergara	C.C. 1.064.986.034	Hombre "Macho"

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de producción regional de cortometrajes de ficción y documental" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10614 del 7 de enero de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de producción regional de cortometrajes de ficción y documental";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de producción regional de cortometrajes de ficción y documental" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2701	Persona Natural	Diana Fernanda Agudelo Susa	C.C. 1.110.499.125	El Edén	\$45.000.000	10614 del 7 de enero de 2014
2180	Persona Natural	Disney Gómez Mercado	C.C. 1.082.878.496	El Papi	\$45.000.000	10614 del 7 de enero de 2014
2828	Persona Natural	Juan David Mejía Vásquez	C.C. 1.128.391.537	La muerte del camajón	\$45.000.000	10614 del 7 de enero de 2014
2840	Persona Natural	Jenny Alejandra Umaña Mojica	C.C. 1.032.413.518	Cortometraje de barrio	\$45.000.000	10614 del 7 de enero de 2014
1210	Persona Natural	Daniela Yesenia Guerrero Ramírez	C.C. 1.098.704.847	Recordar es vivir	\$45.000.000	10614 del 7 de enero de 2014

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de producción regional de cortometrajes de ficción y documental, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% con la presentación del informe final y sus correspondientes anexos, previo informe final del tutor.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Becas de producción regional de cortometrajes de ficción y documental*" se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el orden establecido por los jurados, así:

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2753	Persona Natural	Manuel Alejandro Victoria	C.C. 16.463.218	Muluku, el último Tayrona
2130	Persona Natural	Irina Alejandra Henríquez Vergara	C.C. 1.064.986.034	Hombre "Macho"

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de producción regional de cortometrajes de ficción y documental*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10614 del 7 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas de producción regional de cortometrajes de ficción y documental*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Ejecutar el total del estímulo recibido en la realización del proyecto, hecho que debe soportar con certificaciones en su informe financiero.
- El seguimiento del proceso estará a cargo de la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.
- Realizar los cortometrajes con el acompañamiento y asesoría de un tutor profesional del sector audiovisual o cinematográfico con experiencia en docencia, quien debe acompañar técnica y formativamente el proceso de producción y realización en todas sus fases.
- Aceptar las recomendaciones del jurado en cuanto a cambio del tutor, si hubiese lugar a ello. En tal caso, el ganador deberá presentar a consideración de la Dirección de Cinematografía el perfil del nuevo aspirante a tutor con sus acreditaciones. Esto debe realizarse antes de iniciar el proyecto.
- Si el tutor llegara a renunciar a su labor, el ganador deberá enviar solicitud escrita a la

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de producción regional de cortometrajes de ficción y documental, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Dirección de Cinematografía, solicitando el cambio del mismo, anexando carta de renuncia del tutor, hoja de vida del tutor propuesto con soportes y carta de aceptación firmada por el mismo.

- El pago de honorarios del tutor deberá correr por cuenta del ganador con los recursos de la beca. Se sugiere que corresponda al quince por ciento (15%) del estímulo recibido. En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de este pago.
- En caso de que el tutor renuncie a los honorarios, este valor debe ser invertido en su totalidad en la producción del proyecto y deberá anexarse una carta donde conste que el tutor renuncia al pago.
- El tutor deberá entregar dos (2) informes dirigidos a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura. El primero a los tres (3) meses de iniciado el proyecto y corresponderá a las siguientes etapas: a) Preproducción y b) Construcción de la línea narrativa. El informe final a los cinco (5) meses de iniciado el proyecto, el cual debe mostrar consideraciones sobre: a) El rodaje, b) El proceso de montaje. Postproducción y la finalización del proyecto. El becario debe coordinar en su producción la entrega de estos informes, para los que se le anexará en su momento el formato establecido.
- Solicitar aprobación, mediante documento escrito a la Dirección de Cinematografía, sobre cualquier cambio en el equipo técnico, adjuntando el perfil del nuevo integrante y que corresponda a los requerimientos de la convocatoria.
- Asumir los gastos de traslado, alojamiento y alimentación del tutor a la región en tres (3) ocasiones hasta por tres (3) días, durante el desarrollo del proyecto (en caso de requerirse).
- Entregar un primer informe de avance, a los tres (3) meses junto con el del tutor. Este informe debe mostrar el aporte de la tutoría a la producción y realización Ff del corto, con anexos y soportes de dicho acompañamiento (fotos, documentos, etc.), dirigido a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura. De acuerdo con el formato que se entregará como insumo al becario.
- Entregar un informe final a los cinco (5) meses, acompañado del informe final del tutor, impreso y en soporte digital (CD o DVD), con el registro fotográfico y audiovisual del proceso, los contenidos (sinopsis, guion, story, etc.) que estime convenientes y sus correspondientes anexos, con su tráiler y dos (2) copias del cortometraje en formato DVD y un (1) máster en formato digital HDV DV CAM, HD CAM, sistema NTSC.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

- 1 JUL 2014


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
 Ministra de Cultura

Proyecto MAC, Abogado del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó GJM Abogado Oficina Jurídica
 Aprobó JHVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó ERAA, Secretario General
 Aprobó MCLS, Viceministra de Cultura